



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina  
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)  
**Ref.: 11001 40 03 052 2022 00295 00**

Por reunir la demanda los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de menor cuantía, en favor de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, y en contra de **LUZ ESPERANZA ARANDA ROMERO**, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré 000050000683549:

1. Por la suma de **\$40'000.000,00, M/cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.
2. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, causados desde el 6 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

RECONOCER al abogado **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE, (1 de 2)**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

D.M.

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66ccfe5595b978c2e71756c02e5bb6af91f3636d829dc951a11639353e94b0d**

Documento generado en 10/05/2022 08:38:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**